

## INFORME AUDITORÍA O SEGUIMIENTO

Fecha: 30 de enero 2023

Ciudad: Acacias – Meta

Nombre de Auditoría / Seguimiento: seguimiento SUIT y racionalización de trámites de la Alcaldía Municipal de Acacias Meta

Vigencia de Auditoría / Seguimiento: cuarto trimestre de la vigencia 2022.

### INTRODUCCIÓN

La racionalización de trámites es un objetivo permanente de la Administración pública en desarrollo de los principios de celeridad y economía previstos en la constitución política y en la ley 489 de 1998.

En este contexto, la entidad debe facilitar al ciudadano el acceso a los trámites y servicios que brinda la administración, por lo que se debe implementar acciones normativas, administrativas o tecnológicas que tiendan a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites y otros procedimientos existentes, así como acercar al ciudadano a los Servicios que presta el estado mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

De esta manera, la Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Acacias, en cumplimiento de las funciones de seguimiento que se le asignan y contenidas, entre otras, en la ley 87 de 1993 y 1474 de 2011, los decretos 2641 del 2012, decreto 019 de 2012, ha realizado el seguimiento a la gestión efectuada por la entidad y a continuación presenta el estado de los trámites reflejados en el sistema único de información de trámites – SUIT.

### NORMATIVIDAD, MARCO LEGAL Y REGULATORIO

La ley 190 de 1995, Artículo 83º.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias para que en el término de seis (6) meses, contados a partir de la promulgación de la presente Ley, expida normas con fuerza de ley para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios, existentes en la Administración Pública. En ejercicio de dichas facultades no podrá modificar códigos, ni leyes estatutarias u orgánicas.

La ley 962 de 2005, *“Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.”*

La ley 1474 de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”*

Artículo 73. *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.*

Artículo 75. *Política antitrámites.*

Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011. Que el 12 de julio de 2011, el Presidente de la República sancionó la Ley 1474 de 2011 *“por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.

Ley 019 de 2012, *“Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”* Y faculta al DAFP para estandarizar trámites y formularios, fortalece al SUIT y ordena la depuración de la información contenida en este sistema.

Decreto 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones. *“Que la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en Colombia.”*

Artículo 4°. *Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”.*

Artículo 6°. *Publicación de los trámites y servicios que se adelantan ante los sujetos obligados. Los sujetos obligados deben publicar en su sitio web oficial los trámites que se adelanten ante los mismos, señalando la norma que los sustenta, procedimientos, costos, formatos y formularios requeridos.*

Que está incluido en la página web de la alcaldía de Acacías – Meta; Así mismo, se deben inscribir los trámites en el SUIT y relacionar los nombres de los mismos con el respectivo sitio web oficial al sujeto obligado, con un enlace al portal del Estado colombiano o el que haga sus veces.

Decreto 2106 del 22 de noviembre 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

Ley 2052 del 25 de agosto 2020, "por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.

Resolución 455 del 4 de agosto 2021, "Por la cual se establecen lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley la modificación de los trámites existentes, el seguimiento de la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites y se reglamenta el artículo 25 de la ley 2052 del 2020.

Lo anterior soportado, según lo establece la resolución No 1099 de 2017, en su título II, artículo 9, párrafo 2, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, " la oficina de control interno o quien haga sus veces en el marco de la función establecida en lo articulado 2.1.4.6 del decreto 1081 de 2015, adelantará el seguimiento a la estrategia de racionalización de trámites a través del Sistema Único de Información de Trámites – SUIT."

## 1. OBJETIVO GENERAL

Realizar el seguimiento y verificación de los trámites y servicios de la plataforma SUIT (sistema único de información de trámites), según lo establecido en el decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, "por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública."

## 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Verificar que la dependencia responsable de ingresar los valores en la gestión de operación de datos, tenga usuario y contraseña, para acceder a la plataforma Sistema Único de Información de Trámites SUIT.
2. Comprobar el avance a corte del 31 de diciembre del 2022, de cada uno de los trámites inscritos para ser racionalizados por la entidad.

3. Confirmar la información que se ha cargado a corte de la vigencia del presente informe en la plataforma SUIT Sistema Único De Información De Trámites.

### 3. ALCANCE

El presente informe es el seguimiento y verificación de la información reportada en el Sistema Único de Información de Trámites SUIT, frente a los trámites que tiene dispuesto la administración para los usuarios del Municipio de Acacias – Meta, adicional a esto se confirmaran las acciones adelantadas por el proceso del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano frente a las actividades del componente anti trámites durante el cuarto trimestre de la vigencia 2022. Así mismo, realizar seguimiento y verificación a la información publicada en el Sistema Único de Información de Trámites SUIT, específico del municipio de Acacias para los usuarios.

### 4. METODOLOGÍA

4.1 Para realizar el presente informe en primer lugar, se revisará la normatividad vigente que aplica para los procesos propios del aplicativo Sistema Único de Información de Trámites SUIT, se llevara a cabo una reunión con el líder del proceso SUIT en las instalaciones de la secretaría de Planeación y Vivienda, en el mes de enero, en esta reunión se verificará el PAAC en su segundo componente, adicional a ello se consultará acerca de las novedades en lo referente a las directrices del DAFP con respecto a la plataforma SUIT, al finalizar la reunión el profesional encargado enviará por correo electrónico las evidencias de cumplimiento.

4.2 En segundo lugar, se realizará el ingreso al DRIVE de la alcaldía municipal en la carpeta compartida **E** donde se verificará el PAAC componente (2) dos, el cual se puede observar en el papel de trabajo # 1.

4.3 Seguidamente, se realizará el ingreso a la plataforma SUIT en su página web <https://www.funcionpublica.gov.co/web/suit> dónde se revisará y verificará los 82 trámites de la entidad a racionalizar para la presente vigencia 2022, el cual se puede observar en el papel de trabajo # 2.

4.4 A continuación, en la página del SUIT en el espacio **estrategia** consultaremos los trámites a priorizar, estos son el 20% del total de los trámites inscritos por la entidad, lo que quiere decir 16 trámites para racionalizar, los cuales se puede observar en el papel de trabajo # 3; de estos 16 trámites seleccionados para priorización ya se encuentran inscritos 11 y uno de ellos fue eliminado de acuerdo a la normatividad vigente para convertirse en consulta de información estos trámites se pueden observar en el papel de trabajo # 4.

4.5 Acto seguido se verificarán los criterios de cada uno de los trámites a racionalizar en el espacio **monitoreo** de la página SUIT y se comprobará a qué dependencia o secretaría está asignado dicho trámite y que seguimiento se ha realizado por parte de la secretaría de Planeación, lo cual se pueden observar en el papel de trabajo # 5.

4.6 Finalmente, y como parte del seguimiento y evaluación de la estrategia de Racionalización de trámites en la plataforma, se evidenciará en el espacio de **monitoreo** la ejecución para la vigencia 2022, ya que actualmente por restructuración indicada por el Departamento de la Función Pública tenemos 12 trámites racionalizados, 1 que se eliminó para convertirse en consulta de información de acuerdo a los lineamientos de ley, relacionado en el papel de trabajo # 6.

## 5. RESULTADOS

Durante el período evaluado y de conformidad con el alcance de la actividad de seguimiento, se pudo evidenciar que actualmente la Alcaldía municipal de Acacias cuenta con 82 trámites en la página del SUIT, 81 trámites inscritos y una en creación, adicional a ello se trabaja de acuerdo al marco legal y a las indicaciones del operador externo del SUIT (Departamento Administrativo de la Función Pública) en relación con la parametrización de la plataforma.

Los trámites de la Alcaldía de Acacias correspondientes a la vigencia 2021 se encuentran inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT y de los procesos priorizados para la vigencia 2022 todos quedaron priorizados al **100%** lo cual se puede verificar conforme a la respuesta de la Función Pública por correo electrónico el cual se puede observar en el papel de trabajo # 7 y que ya está disponible a la comunidad en la página de la alcaldía <https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T15006> .

## 6. CONCLUSIONES

Después de haber aplicado los procesos y procedimientos para formarnos un juicio sobre el cumplimiento o no, de las metas y programas establecidos en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano durante la vigencia 2022, los cuales consideramos necesarios y pertinentes para la labor que nos compete, los cuales incluyen:

1001-42.6

- A. Verificar el avance de cada uno de los trámites inscritos para ser racionalizados por la entidad, a corte del 31 de diciembre del 2022, en la plataforma SUIT Sistema Único de Información de Trámites.
- B. Confirmar la información cargada en porcentaje de avance de los trámites a corte del presente informe, en la plataforma SUIT.

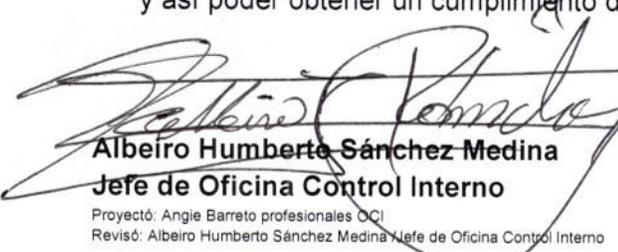
Con base en lo anterior, este despacho considera que el municipio se encuentra realizando las actividades pertinentes, ya que cuenta con 82 trámites, 81 trámites inscritos, 1 en proceso de creación y 1 eliminado y convertido en consulta de información para un cumplimiento del 99% y uno en inscripción a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Adicional a ello se ubicaron 12 acciones priorizadas, de las cuales 11 quedaron priorizadas al 100%, y una se eliminó de acuerdo a la normatividad vigente brindándole al ciudadano ahorro en tiempo y desplazamiento.

## 7. Recomendaciones

Teniendo en cuenta los resultados anteriores, la Oficina de Control Interno se permite hacer las siguientes recomendaciones:

- Continuar con el acompañamiento y monitoreo a la Secretaría de Gobierno para terminar el proceso de inscripción de la racionalización del trámite de razas peligrosas y así poder obtener un cumplimiento del 100%.



**Albeiro Humberto Sánchez Medina**  
Jefe de Oficina Control Interno

Proyectó: Angie Barreto profesionales OCI  
Revisó: Albeiro Humberto Sánchez Medina Jefe de Oficina Control Interno



**Angie Rocío Barreto Rincón.**  
Responsable de Auditoria / Seguimiento

## Anexos

- papel de trabajo # 1, PAAC componente # 2. Fuente: SIG - PAAC Alcaldía de Acacias.
- papel de trabajo # 2, tramites reportados al SUIT. Fuente: Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.
- papel de trabajo # 3, resultado de la priorización. Fuente: Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.
- papel de trabajo # 4, modulo racionalización SUIT. Fuente: Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.
- papel de trabajo # 5, modulo seguimiento SUIT. Fuente: Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.
- papel de trabajo # 6, modulo evaluación SUIT. Fuente: Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.
- papel de trabajo # 7, correo Función Publica - SUIT. Fuente: Secretaría de Planeación y Vivienda.